



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00089 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC

GARANTE: SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita FINANZAUTO S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GFQ364, en virtud de la cláusula NOVENA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA", celebrado con la garante SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC, contra SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	GFQ364	CHASIS	9GDNLR773LB027624
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	4G7613
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Público
LINEA	NHR	COLOR	BLANCO NIEBLA
MODELO	2020	SERIE	9GDNLR773LB027624
MATRICULADO EN	SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. BIC a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC en el parqueadero Finanzauto Cra 52 N°74-39 de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ